UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
**Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

**PBS/LCO/17/2012**

# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2012
# "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de junio del año 2012, la Universidad Nacional de Itapúa domiciliado en Calle Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 y Ruta I representado para este acto por el por el señor Rector, Ing. Hildegardo González Irala denominado en adelante el CONTRATANTE, y refrendado por el Secretario General Abog. Néstor Ibañez Miranda, por una parte, y por la otra, la firma Provindus S.A., con RUC No 80010810-8, domiciliada en la calle Eusebio Ayala N° 3747 de la ciudad de Asunción, representada por la Señora Andrea Techeira Tito, con Cédula de Identidad No 3.971.940, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Herramientas Mayores" para la Universidad Nacional de Itapúa el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Resolución de Adjudicación

(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos noventa y siete mil

PROVINDUS S.A.

ochocientos treinta y tres (Gs. 327.897.833.-)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230250
El presente llamado está sujeto al presupuesto correspondiente **al** ejercicio fiscal 2012 de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO No 8/12, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. CONTRATANTE según Resolución No 26/2012 de fecha 29 de marzo de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución No 24/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, mediante el dictamen N° 31/2012 del Comité de evaluación.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto máximo a pagar por los bienes adquiridos es de Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos veintiun mil (Gs. 31.421.000.-). El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Regional Cta. Cte. N° 1065186.**----------

**ANEXO Nº: B - 02 - 09**

Institución: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**
Adjudicado: **PROVINDUS S.A**

**Cuadro de Precios Adjudicados**

| | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES | | | | | | | | |
| | | CIENCIAS Y TECNOLOGÍA | | | | | | | | |
| 18 | 4111371-002 | **Sistema de Entrenamiento en Comunicación Digital/ Pulso;** 12 módulos experimentados basados en diversas teorías de modulación y desmodulación gital, ayudan a entender los principios de PAM/PTM/PCM/PCMI/PCMII/PCMIII/DPCM/ADPCM/LDM/ADM/ Δ-Σ. | ED-2920 | KOREA | unidad | unidad | 1 | 1 | 16.180.000 | 16.180.000 |
| 19 | 4111371-003 | **Sistema de Entrenamiento en comunicación analogica;** diversos experimentos acerca de modulaciones AM, DSB, SSB y PCB. 7 módulos experimentales con alimentación automática por el mainframe. Voltímetro y Amperímetro en el panel monitorean el flujo de potencia. Diagramas impresos en los paneles que facilitan la comprensión de las experiencias. | ED-2960ST | KOREA | unidad | unidad | 1 | 1 | 15.241.000 | 15.241.000 |
| | | | | | | | | | **Total** | **31.421.000** |

Firma del Responsable de la U.O.C.

**Dependencia:** FACULTADES
**Monto Adjudicado: 31.421.000**
**Disp. Presup: 327.897.8333**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

PROVINDUS S.A

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del *Contrato CGC 13.1.*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley No 2051].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones:

- Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato, por medio de la orden de compra emitida por la convocante.

- El plazo de entrega de los bienes serán 5 (cinco) días hábiles una vez recepcionada la orden de compra.

- Los pedidos serán realizados por medio de órdenes de compra desde la firma de contrato.

- Las entregas deberán realizarse en base a las cantidades establecidas en la/s órdén/es de compra/s emitida/s.

- Toda entrega se realizará en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa, sito calle Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 c/ Ruta 1Bo. Ca'aguy Rory, en la Dirección Administrativa correspondiente a cada dependencia adjudicada, en horario y fecha a convenir entre el adjudicado y la convocante

**8. CONDICIONES DE PAGO**

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO No 8/12 se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.
El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

PROVINDUS S.A.

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.
En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

**Abog. Nestor Ibañez**
Secretario General

**Prof. Ing. Hildegardo Gonzalez Irala**
Rector

**PROVINTUS S.A.**

**Sra. Andrea Techeira Tito**
*C.I. N° 3.971.940*